

BASES LEGALES CASTING "QARENTA"

Este documento estará disponible en la dirección www.mtmad.es

1. Objeto

Fénix Media Audiovisual (en adelante, el "Organizador"), con domicilio social en Carretera Fuencarral a Alcobendas, nº 4 . Madrid y C.I.F B 88620224, organiza y gestiona, bajo su responsabilidad en tanto que productora del programa, la selección de participantes en el programa denominado "QARENTA" (en adelante, la "Iniciativa" o el "Programa"), que se publicita en la página web www.mtmad.es (en adelante, la "Web") y a través de la cuenta de Instagram @mtmad cuya gestión y explotación está encomendada a CONECTA5 TELECINCO, S.A.U. (en adelante, "CONECTA5") y que se emite en www.mtmad.es

2. Participación

Para poder participar en la presente Iniciativa se requiere lo siguiente:

- Ser mayor de edad.
- Ser residente en el territorio español a efectos legales en el momento de haber participado en la presente Iniciativa (DNI o Tarjeta de residencia).
- Si participa a través de la web, estar registrado en alguna de las web del grupo Mediaset España y rellenar un formulario específico de la web, alojado en: www.mtmad.es
- Si participa a través de Instagram, responder a las preguntas publicadas en la cuenta de Instagram @MTMAD a través de nuestros "Stories".

Cada participante garantiza al Organizador la veracidad de los datos suministrados respondiendo de cualquier reclamación que reciba en caso de incumplimiento de tal garantía.

Tendrán la condición de participantes los usuarios que cumplan los requisitos anteriores y participen en la Iniciativa de acuerdo con los términos especificados en el apartado siguiente para el desarrollo de la misma (en adelante, los "Participantes"). Quedan excluidos de esta Iniciativa todo el personal laboral del Organizador, las empresas del Grupo Mediaset España y familiares directos (padres, hijos, hermanos y cónyuges), así como las personas que mantengan una relación mercantil de agencia y/o distribución con la misma.

3. Mecánica

Los Participantes de la web completarán las distintas cuestiones del formulario.

Los Participantes de Instagram contestarán a las preguntas publicadas a través de los stories de la cuenta de Instagram @MTMAD

El Organizador será el encargado de seleccionar, a su libre criterio, a los posibles elegidos para participar en el programa denominado "QARENTA". La participación en el casting no garantiza ser seleccionado.

El Organizador se pondrá en contacto directamente con los seleccionados como posibles protagonistas para participar en el programa.

4. Duración

El plazo de participación comienza el 2 de abril de 2020 y finalizará cuando el organizador lo considere.

5. Garantías

5.1 Los Participantes ceden al Organizador, sin límite temporal ni territorial alguno la totalidad de los derechos de propiedad intelectual y de imagen que pudiera corresponderle sobre el contenido puesto a disposición del Organizador mediante la Web, respondiendo de su autoría, titularidad y originalidad y garantizando al Organizador el pacífico ejercicio de los derechos cedidos.

De este modo, el Organizador podrán utilizar como considere oportuno el material recibido, cortando y/o editando, el material para la difusión en los medios de comunicación que libremente determine

Los participantes consienten de forma expresa ser grabados durante el programa y que sea emitido, en directo o en diferido, con su imagen en las webs que gestiona Conecta5, así como participar en los vídeos que se editen y que aparecerán en las RRSS del grupo Mediaset.

5.2 Los Participantes serán responsables de cualquier reclamación que reciba el Organizador, derivada del Contenido enviado para participar en esta Iniciativa, manteniendo indemne al Organizador frente a cualquier reclamación que éstas puedan recibir de cualquier tercero por tal motivo.

6. Supervisión

Cualquier Participante que manipule los procedimientos de participación y/o que incumpla las reglas contenidas en el presente documento será descalificado. También queda reservado el derecho de verificar por cualquier procedimiento que el Organizador estime apropiado que los seleccionados cumplan con todos los requisitos de este documento.

7. Modificaciones de las Bases y/o anexos

El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones –incluyendo la cancelación o suspensión anticipada de la Iniciativa– y/o a añadir anexos sucesivos sobre estas bases por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia, publicando siempre estas modificaciones y/o anexos en la dirección www.mtmad.es

8. Protección de Datos de carácter personal

De conformidad con Reglamento (EU) nº 2016/679, de 27 de abril de 2016, CONECTA5, que actúa en calidad de encargado del tratamiento de Fenix Media Audiovisual, informa a los usuarios que participen en el casting para “Las Cuarenta” a través de la cuenta de Instagram “@mtmad.es” y de la web www.mtmad.es de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten, en sistemas y ficheros debidamente reflejados en el registro de tratamientos. Tales datos personales se tratarán para la gestión del casting del programa

“Qarenta” y la participación en el mismo en caso de ser elegidos. Los datos serán suprimidos, una vez dichas finalidades se cumplan, no obstante podrán conservarse bloqueados para el cumplimiento de requerimientos de Autoridades competentes o mientras haya acciones legales pendientes. La legitimación para el tratamiento de los datos es el consentimiento expreso otorgado por el interesado mediante la participación en el casting.

Los datos personales serán facilitados a la productora Fenix Media Audiovisual como Responsable del Tratamiento, para la selección de los participantes en el programa y la gestión del mismo.

Los datos no serán cedidos a terceros, a excepción de las empresas del GRUPO MEDIASET, salvo que estemos obligados por una ley, una autoridad competente o contemos con la habilitación legal para hacerlo.

En todo caso, los datos personales del usuario podrán ser tratados por terceros que presten servicios a CONECTA5 (como sub encargados de tratamiento) y para cuya actividad fuese imprescindible el acceso a tal información: con carácter enunciativo y no limitativo, servicios tales como hospedaje de sitios web, provisión de infraestructuras, y otros servicios similares.

Informamos que CONECTA5 no envía los datos fuera del Espacio Económico Europeo (EEE). En todo caso, si CONECTA5 contratara a un proveedor de servicios que estuviera ubicado fuera del EEE y que pueda tener acceso a datos personales, siempre hará los envíos a países en los que exista una decisión de adecuación de la Comisión Europea, o contando con las Garantías adecuadas que establece la normativa de protección de datos.

CONECTA5, con domicilio en Madrid, Ctra. de Fuencarral-Alcobendas nº 4, garantiza a los participantes en el casting el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y revocación del consentimiento otorgado, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos de CONECTA5, a través de correo electrónico a la dirección privacidad@conecta5.es, debiendo remitir por escrito la concreta solicitud a la Unidad de Protección de Datos de CONECTA5.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI
- Iniciativa en la que ha participado
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición

Adicionalmente, le informamos que si considera que sus derechos no se han tramitado de la manera correcta puede acudir a la Agencia Española de Protección de Datos, en todo caso, le rogamos se ponga en contacto con nosotros previamente para poder atender su pretensión de la manera más eficiente.

De igual modo, CONECTA5 se compromete, en la utilización de los datos personales, a respetar su confidencialidad, integridad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del tratamiento.

El tratamiento de los datos estará sometido a esta Política que podrá ser modificada a instancia del Responsable o del Encargado. En todo caso, si la modificación de esta Política es sustancial, se le informará de la nueva Política.

9. Conflictos y Ley Aplicable.

En caso de divergencia entre los usuarios y la interpretación de las presentes reglas por parte del Organizador, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando expresamente los Participantes al fuero que pudiera corresponderles.

La participación en esta Iniciativa supone la aceptación expresa de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador.

En Madrid, a 2 de abril de 2020